

DECRETO N° 0473

NEUQUÉN, 1º 8 JUN 2019

VISTO:

Los Expedientes SPC N° 4764-S-91 y agregados SOC N° 9492-Z-94 e IPVUN N°s. 02228-94 y 2714-20672-99; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5243 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los lotes ubicados en el barrio Villa Ceferino, Sector "La Estrella", que surgen del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de Parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4670/91;

Que el señor LUIS ADOLFO HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 10.660.322, solicita la regularización del inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 8 del barrio Villa Ceferino, Sector "La Estrella", Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1248-0000, trámite que no avanzó ya que consta en los registros del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, que el interesado es adjudicatario de una casa en el barrio San Lorenzo de esta ciudad;

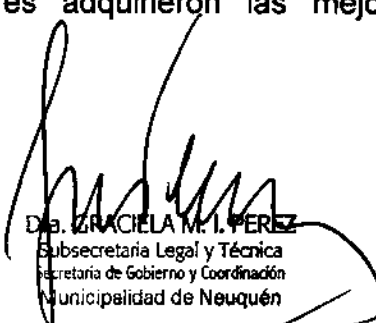
Que obra en las actuaciones providencia mediante la cual la señora MARÍA ANGÉLICA MUÑOZ TOLEDO, D.N.I. N° 92.764.145, y el señor ADRIAN CONCHA NAVARRETE, D.N.I. N° 92.231.217, manifiestan que compraron los adelantos al señor HERNÁNDEZ;

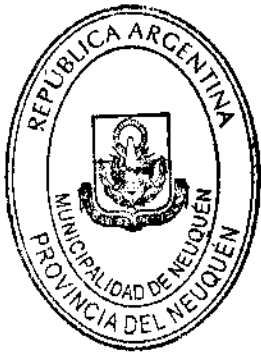
Que se deja constancia que el señor HERNÁNDEZ reconoce haber vendido los adelantos y que no reclamará nada al Municipio por el acto que voluntariamente realizó;

Que a través de la inspección realizada por el área respectiva de la Subsecretaría de Tierras, se verifica que la señora GRACIELA DEL CARMEN MUÑOZ TOLEDO, D.N.I. N° 92.073.435, y su grupo familiar, son los ocupantes actuales del lote;

Que se adjunta Constatación de Dominio, donde se observa que la titularidad le corresponde a la Municipalidad;

Que se agrega a las actuaciones el pedido realizado por la señora GRACIELA DEL CARMEN MUÑOZ TOLEDO, para pagar el lote que habita desde el año 2002 aproximadamente, informando que oportunamente sus padres adquirieron las mejoras, y que luego del


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0473 - 19

fallecimiento de su padre, asume la tutela de su madre, ya que es hija única;

Que asimismo, en dicho acto, se presenta su expareja, el señor JORGE DANIEL DELGADILLO, D.N.I. N° 27.986.854, manifestando su renuncia a los derechos que pudiera tener sobre el lote en cuestión, cediendo los mismos a favor de la nombrada precedentemente;

Que conforme la documentación obrante en el Expediente de referencia, resulta necesario proceder a regularizar la situación dominial de dicho lote;

Que del informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble, se desprende que la ocupante no posee bienes a su nombre;

Que mediante Dictamen N° 030/18, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

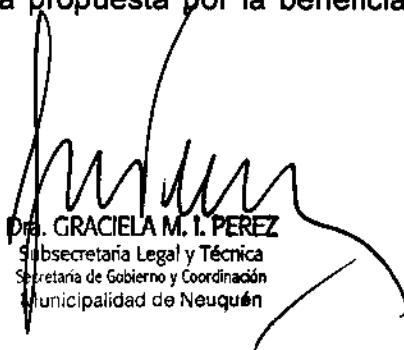
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **GRACIELA DEL** _____ **CARMEN MUÑOZ TOLEDO**, D.N.I. N° 92.073.435, el inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 8 del barrio Villa Ceferino, Sector "La Estrella", Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1248-0000, con una superficie de 184,42 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de Parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4670/91; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER como precio de venta el valor fiscal determinado _____ por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las _____ gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por la beneficiaria, en el marco legal


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 4º) Será de exclusiva cuenta de la compradora, el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se otorgará la ----- Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclu- ----- sivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

Artículo 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mac.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2241</u>
Fecha <u>28 / 06 / 2019</u>